

**TIENE PRESENTE NUEVOS ANTECEDENTES EN EL
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO**

RES. EX. N° 2 / ROL D-301-2024

SANTIAGO, 29 DE AGOSTO DE 2025

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, "D.S. N° 30/2012"); en la Resolución Exenta N° 1.338, de 7 de julio de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 1270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de la **Res. Ex. N° 1/Rol D-301-2024**, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") formuló cargos a Compra, Venta y Transformación de Recursos y Productos del Mar, Transporte y Gimnasio E.I.R.L., (en adelante, "la titular" o la "empresa"), titular de Gimnasio Entrigym (en adelante, "el establecimiento", o "la unidad fiscalizable"), ubicado en calle Guillermo Matta N° 3198, comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, en virtud de la infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LOSMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.

2. Dicha resolución fue notificada mediante carta certificada al titular, la cual fue recibida en la oficina de Correos de Chile, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, con fecha 7 de enero de 2025, conforme al número de seguimiento 1179275312756, y que consta en el expediente del presente procedimiento.

3. Durante la tramitación del presente procedimiento sancionatorio, con fecha 20 de enero, y, 26 de abril, ambas del año 2025, esta Superintendencia



recepcionó dos nuevas denuncias por medio de las cuales se reclama la emisión de ruidos molestos, producto de las actividades desarrolladas en el establecimiento.

Tabla 1. Denuncias recepcionadas

N°	ID denuncia	Fecha de recepción
1	42-II-2025	20-01-2025
2	216-II-2025	26-04-2025

Fuente: Elaboración propia, en base al registro de denuncias de esta Superintendencia.

4. En virtud de lo anterior, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

I. TÉNGASE PRESENTE EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO LOS ANTECEDENTES individualizados en el considerando 3. de esta resolución.

II. NOTIFICAR A Compra, Venta y Transformación de Recursos y Productos del Mar, Transporte y Gimnasio E.I.R.L., domiciliado en Guillermo Matta N° 3198, comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Asimismo, notificar a los interesados en el presente procedimiento.



Alexandra Zeballos Chávez
Fiscal Instructora – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta certificada:

- Compra, Venta y Transformación de Recursos y Productos del Mar, Transporte y Gimnasio E.I.R.L., domiciliado en Guillermo Matta N° 3198, comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Correo electrónico:

- Damir Marino Galaz-Mandakovic Fernández, a la casilla de correo electrónico solicitada.
- Compra, Venta y Transformación de Recursos y Productos del Mar, Transporte y Gimnasio E.I.R.L., a la casilla de correo electrónico indicada en el Acta de Inspección Ambiental de fecha 8 de agosto 2023, 

C.C.:

- Oficina de la Región de Antofagasta, Superintendencia del Medio Ambiente.



BOL/

Rol D-301-2024

